RESOLUCION UEPP N° 516/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 2/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "RECARGA DE EXTINTORES" CONTRATO ABIERTO - ID N° 392.972, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS Y PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL DISEÑO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY (INEEP)", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Asunción, 30 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 469/2021 remitido por la señora Verónica de Hollanda, Coordinadora de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en la Providencia CAC N° 301/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por la mencionada providencia se remite el proyecto de resolución *"Por la cual se autoriza la ampliación de vigencia del contrato N° 2/2021 suscripto con la firma Fire Masters S.R.L.- adjudicado a través de la contratación directa N° 01/2021 "Recarga de extintores - contrato abierto - ID N° 392.972 en el marco del Programa Evaluaciones Estandarizadas de Desempeño de los estudiantes en áreas curriculares a nivel país y proceso participativo para el diseño del Instituto de Evaluaciones Educativas del Paraguay".*

Que, a través del Memorándum INEE N° 789/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, la Directora General del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, se dirige a la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, a fin de remitir el pedido realizado por la Dirección de Evaluación de Logros de Aprendizaje a través del Memorando DELAC N° 371/2021 por el cual solicitan iniciar las gestiones pertinentes para la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 2/2021 suscrito por el Ministerio de Educación y Ciencias con la firmaFire Masters S.R.L., en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "RECARGA DE EXTINTORES" - Contrato Abierto - ID N° 392.972, al año 2022.

Que, la instancia recurrente justifica el pedido en los siguientes términos: *"[...]El pedido obedece a la necesidad de ejecutar el monto mínimo del contrato en el ejercicio 2022, debido a que los procesos de contratación en el presente ejercicio superan el tiempo para el proceso de adquisición y pago de los bienes requeridos en virtud del contrato mencionado".*

Que, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones procedió a solicitar la conformidad del proveedor para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 2/2021 suscrito en el marco del llamado mencionado párrafos arriba, respondiendo la misma en sentido favorable, por nota de fecha 28 de diciembre de 2021.

Que, el Dictamen N° 298/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, concluye: *"De acuerdo a los puntos expuestos y el análisis de las documentaciones que conforman el expediente, no se encuentra objeción alguna para*

RESOLUCION UEPP N° 516/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 2/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "RECARGA DE EXTINTORES" CONTRATO ABIERTO - ID N° 392.972, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS Y PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL DISEÑO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY (INEEP)", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

realizar los procedimientos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, para dar lugar al pedido de modificación contractual; del Contrato N° 02/2021 y que la Declaración Jurada de fiel cumplimiento del contrato se encuentraplenamente vigente, que el pedido delCoordinador del Programa Apoyo Operativo para la Gestión, se encuadran dentro del marco legal, y la solicitud realizada es válida y por ende justificada debidamente, para dar lugar al pedido de ampliación de la vigencia del Contrato citado precedentemente".

Que, el Decreto N° 2992/19 en su Art. 96 dispone: *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su Art. 9° establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N°2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: ...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutadas al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso del que el proveedor o contratista no acepte la prórroga no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo el siguiente ejercicio fiscal. ...g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariable los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes".*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

RESOLUCION UEPP N° 516/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 2/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "RECARGA DE EXTINTORES" CONTRATO ABIERTO - ID N° 392.972, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS Y PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL DISEÑO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY (INEEP)", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias.

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su Art. 17 establece: *"Funciones del Ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes…".*

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la Sra. DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES, con Cédula de Identidad Civil N° 2.313.481, como Coordinadora General de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias.

Que, el Art. 2° de la Resolución N° 6011 del 04 de abril del 2017, dispone: *"…AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: "…Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° AUTORIZAR la ampliación de vigencia del Contrato N° 02/2021 suscrito con la firma Fire Masters S.R.L. como resultado de la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 01/2021 "RECARGA DE EXTINTORES"– Contrato Abierto– IDN° 392.972 - en el marco del Programa "Evaluaciones Estandarizadas de Desempeño de los Estudiantes en Áreas Curriculares a Nivel País y Proceso Participativo para el Diseño del Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay (INEEP)", dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias, conforme al siguiente cuadro:

RESOLUCION UEPP N°516 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 2/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "RECARGA DE EXTINTORES" CONTRATO ABIERTO - ID N° 392.972, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS Y PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL DISEÑO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY (INEEP)", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Llamado	ID N°	N° de Contrato	Empresa	Firma del Contrato	Vigencia de Contrato	Ampliación de la Vigencia hasta
CD N° 01/2021	392.972	02/2021	Fire Masters S.R.L.	09/12/2021	31/12/2021	31/12/2022

2° FACULTAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda correspondiente y a realizar la comunicación de la misma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ASUNCION

DACILA NOEMÍ ZARZA PAREDES
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos